



Resolución Rectoral N° 0607-2019-UNAP

Iquitos, 08 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0455-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de abril de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0289-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0289-2019-EPG-UNAP, de fecha 19 de marzo del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: MGP-1643: "Taller de Investigación I", que consta de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, programado del martes 19 de marzo al martes 09 de abril del 2019, a cargo del docente don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, para los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Pública – I Promoción Contamana;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0289-2019-EPG-UNAP, de fecha 19 de marzo del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura: MGP-1643: "Taller de Investigación I", que consta de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, programado del martes 19 de marzo al martes 09 de abril del 2019, a cargo del docente don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, para los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Pública – I Promoción Contamana, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 19/03/19 al 27/03/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm					
Del 28/03/19 al 09/04/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 09:00 pm. a 11:00 pm	32	32	64	EPG/UNAP

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al docente la suma de **Tres mil y 00/100 soles** (S/ 3,000.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Asignar al docente **un (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa y viceversa**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.-Asignar al docente el equivalente de un (01) pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana y viceversa que asciende a un monto de **Trescientos sesenta y 00/100 soles** (S/ 360.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.-Asignar al docente **dos (02) días de viáticos** de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6°.-Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



Resolución Rectoral N° 0607-2019-UNAP

ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente “solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).
mpc